

RV: RADICACION MEMORIAL 2020-00359 CRISTIAN CAMILO GUTIERREZ

Juzgado 02 Civil Municipal - Cauca - Popayan <j02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 7/02/2022 5:23 PM

Para: Anyela Amaris Uribe Piamba <auribep@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (2 MB)

2020-00359 cristian camilo gutierrez fernandez.pdf;

CARLOS ANDRES COLLAZOS QUINTERO

Secretario Juzgado Segundo Civil Municipal de Popayán

De: JAEL ALVAREZ BUENDIA <jab.abogada@gmail.com>

Enviado: lunes, 7 de febrero de 2022 3:23 p. m.

Para: Juzgado 02 Civil Municipal - Cauca - Popayan <j02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RADICACION MEMORIAL 2020-00359 CRISTIAN CAMILO GUTIERREZ

Buenas tardes

Remito para radicación y trámite memorial en PDF.

Atentamente,



JAEL ALVAREZ BUENDIA

Abogada

Carrera 85 No. 11-74 Apto. 401 Un. 12

Multicentro Cali

Telefono 3107820378

Email jab.abogada@gmail.com

Santiago de Cali, febrero 7 de 2022

Señor
JUEZ SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYAN
E.S.D.

REFERENCIA: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADO: **CRISTIAN CAMILO GUTIERREZ FERNANDEZ**
RAD: 2020-000359

JAEL ALVAREZ BUENDIA, mayor de edad, vecina de Cali(V), identificada con la cédula de ciudadanía No. 31.935.610 expedida en Cali (V), Abogada titulada y en ejercicio, con Tarjeta Profesional No. 101.389 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, en mi calidad de apoderada judicial del **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.**, en el proceso de la referencia, me permito respetuosamente interponer recurso de reposición y en subsidio apelación contra el auto interlocutorio número No. 168 de fecha 01 de febrero de 2022, a través del cual se ordena la terminación del proceso por desistimiento tácito, por lo siguiente:

El día 17 de enero de 2022 se remitió al demandado la citación de conformidad con lo establecido en el artículo 291 del Código General del Proceso, a través de la empresa de correo **MSG MENSAJERIA LTDA** guía 27002091 a la Calle 2ª No. 32-170, la cual está pendiente de la certificación por parte de dicha empresa de si fue o no recibida.

El artículo 317 del Código General del Proceso establece en su literal que: "*c) Cualquier actuación, de oficio o a petición de parte, de cualquier naturaleza, interrumpirá los términos previstos en este artículo*", lo que significa que si se realizó una actuación que si bien es cierto no ha sido informada al despacho no significa que no se realizara, adicionalmente que la actuación conduce al impulso del proceso porque se trata de la citación enviada al demandado para que comparezca a notificarse del auto de mandamiento de pago.

Anexo documentos entregados a la empresa de correo antes mencionada y le solicito respetuosamente revocar el auto que ordena la terminación.

Del señor juez, respetuosamente,



JAEL ALVAREZ BUENDIA
C. C. No. 31.935.610 de Cali
T. P. No. 101.389 del Consejo Superior de la Judicatura



INTERENTREGAS
Soluciones Integrales S.A.S
NIT 900.713.839 - 7



MSG
MENSajería LTDA
Compañía con Pasaporte

GUIA CRÉDITO N° 27002091

CALLI: Cra 28 # 7 - 68 B/ El Cedro Tel.: 347 2335
POPAYAN: Calle 6A # 15 - 88 B/ Valencia Tel.: 837 3199
BOGOTÁ: Cra 25 # 2A - 45 Tel.: 233 7880

LIC. MINTIC. 0016282
REG. POSTAL 0127

ORIGEN: **Popayan** DESTINO: **Popayan** FECHA DE ENVIO: **17/01/2022**

REMITENTE		DESTINATARIO	
NOMBRE: Rancho Agrario de Cofombria	NOMBRE: Christian Gm. lo Gutierrez	DIRECCIÓN: Calle 11 # 5 - 28	DIRECCIÓN: Feinandez Calle 2A # 32-170
TELÉFONO: 297	TELÉFONO: 297	TELÉFONO: 297	
VOL. REAL KG PESO REAL KG		IMPORTE: EL REMITENTE DECLARA QUE ESTA MERCANCIA NO ES DE CONTRABANDO, JOYAS, TITULO VALOR, DINERO NI DE PROHIBIDO EL TRANSPORTE	
RECIBIA SATISFACCIÓN:		OBSERVACIONES DE LA ENTREGA	
NOMBRE C.C. YO SELLO DESTINATARIO		OBSERVACIONES DE LA ENTREGA	
MOTIVO DE DEVOLUCIÓN		INTENTOS DE ENTREGA	
<input type="checkbox"/> D. ERRADA	<input type="checkbox"/> NO RESIDE	1 DD MM AAAA HORA	Vr. DECLARADO
<input type="checkbox"/> CERRADO	<input type="checkbox"/> D. INCOMPLETA	2 DD MM AAAA HORA	Vr. FLETE
<input type="checkbox"/> REHUSADO	<input type="checkbox"/> DESTI. DESCO.	DD MM AAAA HORA	Vr. OTROS
			Vr. TOTAL 60.000 =

ORIGINAL: REMITENTE 1 COPIA: PRUEBA DE ENTREGA 2 COPIA: ARCHIVO 3 COPIA: DESTINATARIO

CITACION ART. 291 C.G.P.

SEÑOR (A)
CRISTIAN CAMILO GUTIERREZ FERNANDEZ
CALLE 2 A NO. 32-170
POPAYAN

FECHA			Servicio Postal Autorizado
DD	MM	AAAA	

N. Radicación	Naturaleza del proceso	DD MM AAAA		
		Fecha de la providencia		
202000359	EJECUTIVO	15	12	2020

DEMANDANTE	DEMANDADO
BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	CRISTIAN CAMILO GUTIERREZ FERNANDEZ CC 1.061.699.079

Se le informa la existencia del proceso de la referencia, e igualmente que debe comparecer ante el **Juzgado** a fin de recibir notificación de la providencia que nos ocupa, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, con el fin de notificarle personalmente.

De conformidad con el Decreto Legislativo 806 del 04 de Junio del 2020, y con el fin de efectuarse notificaciones personales, se le solicita que informe al juzgado por los medios suministrados a continuación, la dirección electrónica o sitio a donde puedan hacerse las notificaciones personales de las providencias como mensaje de datos.

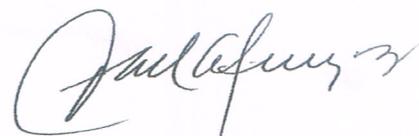
INFORMACIÓN DEL JUZGADO DONDE CURSA EL PROCESO:

Juzgado: JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL
Dirección: CALLE 8 NO. 10 - 00 PALACIO DE JUSTICIA LUIS CARLOS PEREZ
Ciudad: POPAYAN - CAUCA
Horario de atención: Lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12:00 m y de 1:00 p.m. a 5:00 p.m.
Correo Electrónico: j02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono:

Empleado responsable	Parte Interesada
	DRA. JAEL ALVAREZ BUENDIA CC. 31.935.610 CEL. 3107820378 Jab.abogada@gmail.com

Nombres y apellidos

Nombres y apellidos



Firma

Firma

NOTA: En caso que el usuario llene los espacios en blanco de este formato no se requiere la firma del empleado responsable.